

Información de Trámite

Nombre Trámite	ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE CERTIFICACIÓN DE NO ADEUDAR AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
Institución	BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
Descripción	Las personas naturales que sean mayores de 18 años de nacionalidad ecuatoriana o extranjera, pueden solicitar un certificado de no adeudar al Banco Central del Ecuador; el cual se obtiene, una vez revisadas las bases de datos que mantienen los sistemas especializados de la Dirección de Administración de Talento Humano y la Dirección Financiera y de Presupuesto; así como, las bases de datos que se mantienen en el sistema especializado de Recuperación Financiera (SRF) y Recuperación Financiera Universal (RFU) del Banco Central del Ecuador. Nota: El Reglamento General a la Disposición Vigésima Tercera agregada al Código Orgánico Monetario y Financiero por la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Monetario y Financiero para la Defensa de la Dolarización, en su disposición transitoria segunda, establece lo siguiente: "Todos los activos y pasivos, derechos y obligaciones, responsabilidades, facultades, atribuciones, funciones y competencias del Banco Central del Ecuador relacionados al cierre de la crisis bancaria de 1999, que recibió por efectos de la aplicación de la Resolución JB-2009-1427 de 21 de septiembre de 2009 y el Decreto Ejecutivo 705 de 25 de Junio de 2015, otorgados en los diferentes cuerpos normativos aplicables, se transferirán a la Unidad de Gestión y Regularización, incluyendo aquellos que se deriven o provengan de convenios, contratos y otros instrumentos jurídicos celebrados por la Agencia de Garantía de Depósitos o sus sucesores en derecho, hasta el 31 de diciembre de 2021." En ese sentido, a partir del 01 de enero del 2022, ya no es competencia del Banco Central del Ecuador, la emisión de certificados de no adeudar a la Banca Cerrada; por lo que se sugiere contactarse con la nueva entidad para los requerimientos de ésta índole.
¿A quién está dirigido?	Las personas naturales o jurídicas que sean mayores de 18 años, que sean ciudadanos ecuatorianos o ciudadanos de nacionalidad extranjera y deseen obtener un certificado de no adeudar al Banco Central del Ecuador y a la banca cerrada, pueden solicitar su emisión en línea, y acercarse a la institución a retirar el documento físico. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Registro, certificaciones o constancias. Resultado a obtener: • Certificado de no adeudar al Banco Central del Ecuador y a la banca cerrada
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: 1. Solicitud en línea de certificado de adeudar o no adeudar al Banco Central del Ecuador. En caso de ser persona jurídica, especificar: 1) Nombre de la compañía. 2) Número de RUC. Nota: Si requiere realizar este trámite de forma presencial, deberá presentar el siguiente formulario en físico, debidamente completado y firmado, junto con los requisitos habilitantes. Requisitos Específicos: Requisitos Adicionales: • Nombramiento del Representante Legal, el mismo que permite una persona intervenir legalmente en todos los actos en nombre de la entidad. En caso de ser un usuario constituido como persona jurídica,

es necesario presentar adicionalmente este requisito actualizado. El documento debe puntualizar la fecha y detalle del nombramiento del representante legal de la entidad requirente.

- Posesión efectiva notariada, documento que le habilita al usuario que se encuentra realizando el trámite, ejecutarlo a nombre de una persona que ha fallecido. En caso que el usuario objeto del análisis sea una persona fallecida, el usuario que se encuentre realizando el trámite, deberá traer la posesión efectiva notariada.
- Poder notariado, documento que le habilita al usuario a solicitar la emisión del certificado a nombre de una tercera persona. En caso que el usuario por motivos de salud, o ausencia dentro del territorio Nacional, y requiera que un tercero realice el trámite en su nombre, deberá traer el poder notariado correspondiente.

En caso que el trámite lo realice una tercera persona, se deberá presentar:

1. Carta de autorización a un tercero para realizar la solicitud y/o entrega del certificado de no adeudar.
2. Cédula de identidad y/o ciudadanía de la persona autorizada.

¿Cómo hago el trámite?

Trámite en línea:

1. Dar click en el botón "Ir al trámite en línea".
2. Registrar los campos solicitados en el formulario.
3. Validar correo electrónico registrado, a través del código de confirmación enviado.
4. Llenar los campos requeridos en la segunda sección del formulario.
5. Firmar el requerimiento electrónicamente o de manera física (Imprimir, firmar, escanear y cargar documento).
6. Enviar requerimiento.
7. En el transcurso máximo de 5 días laborables, recibirá la respuesta de su requerimiento al correo electrónico registrado.
8. A partir de la recepción del correo electrónico, usted podrá acercarse a retirar el certificado, en la ventanilla de Gestión Documental y Archivo del Banco Central del Ecuador en la ciudad que emitió la solicitud en línea: Quito, Guayaquil o Cuenca.

Trámite presencial:

1. Hacer clic en el botón "[formulario](#)", y descargar el formulario electrónico.
2. Completar los campos solicitados.
3. Imprimir y firmar el documento adjuntando los documentos habilitantes requeridos.
4. Presentar la documentación en físico en las ventanillas del Banco Central del Ecuador, matriz Quito.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Trámite en línea:

A través de la plataforma GOB.EC.

Trámite presencial:

Acercarse a las oficinas del BCE:

- Matriz Quito: Av. 10 de Agosto N11-409 y Briceño, PB edificio matriz.
- Sucursal Guayaquil: Edificio Ex Suizo, calle Francisco P. Icaza #203 entre Pedro Carbo y Pichincha.
- Sucursal Cuenca: Calle Larga y Huayna Cápac.

Horario de atención:

De 08:30 a 15:30. Lunes a viernes.

Base Legal

- [Código Orgánico Monetario y Financiero](#). Art. 352.
- [Constitución de la República del Ecuador](#). Art. 66.

- [Ley Orgánica del Servicio Público](#). Art. 5, 10 .

Contacto para
atención
ciudadana

Funcionario/Dependencia: Subgerencia de Educación Monetaria y Atención a la Ciudadanía
Correo Electrónico: atencionciudadana@bce.ec
Teléfono: 023938600 ext 0

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	09	0	26
2025	08	0	21
2025	07	0	19
2025	06	0	18
2025	05	0	88
2025	04	0	5
2025	03	0	52
2025	02	0	28
2025	01	0	32
2024	12	0	22
2024	11	0	5
2024	10	0	18
2024	09	0	8
2024	08	0	13
2024	07	0	10
2024	06	0	23
2024	05	0	10
2024	04	0	6
2024	03	0	26
2024	02	0	10
2024	01	0	6
2023	12	0	14
2023	11	0	28
2023	10	0	12
2023	09	0	23
2023	08	0	29

2023 Año	07 Mes	0 Volumen de Quejas	37 Volumen de Atenciones
2023	06	0	38
2023	05	0	33
2023	04	0	33
2023	02	0	49
2023	01	0	58
2022	12	0	711
2022	11	0	52
2022	10	0	77
2022	09	0	76
2022	08	0	89
2022	07	0	66
2022	06	0	49
2022	05	0	49
2022	04	0	57
2022	03	0	74
2022	02	0	54
2022	01	0	24
2021	12	0	50
2021	11	0	80
2021	10	0	70
2021	09	0	91
2021	08	0	31
2021	07	0	118
2021	06	0	98
2021	05	0	50
2021	04	0	45
2021	03	1	78
2021	02	0	59
2021	01	0	65
2020	12	0	85
2020	11	0	36

2020 Año	10 Mes	0 Volumen de Quejas	66 Volumen de Atenciones
2020	09	0	60
2020	08	0	292
2020	07	0	56
2020	06	0	42
2020	05	0	9
2020	04	0	17
2020	03	0	25
2020	02	0	44
2020	01	0	59
2019	12	0	29
2019	11	0	69
2019	10	0	39
2019	09	0	72
2019	08	0	16
2019	07	0	21
2019	06	0	28
2019	05	0	2
2019	04	0	36
2019	03	0	46
2019	02	0	30
2019	01	0	87
2017	12	0	1097